



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

APRUEBA CONVENIO DE REEMPLAZO DE
VEHÍCULOS ALJIBE SUSCRITO ENTRE LA
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA
MUNICIPALIDAD DEL CARMEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **002763**

CONCEPCIÓN, **14 NOV. 2018**

VISTO:

Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de las Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en lo dispuesto en los artículos 26, letra a) y 39, del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en las Resoluciones N° 1600 de 2008 y N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el pasado 24 de julio de 2018, la Intendencia Regional del Biobío y la Municipalidad del Carmen, suscribieron un convenio de colaboración que tiene por finalidad la adquisición de un vehículo aljibe de 10.000 lts., el que será utilizado para el abastecimiento de agua para consumo humano de los beneficiarios de diferentes sectores de la comuna de Florida, afectados por concepto de déficit hídrico. Lo anterior, en el marco de la transferencia de recursos realizada por la Subsecretaría del Interior a la Intendencia Regional del Biobío, para pagar gastos no previstos de emergencia correspondiente a la adquisición de bienes y contratación de los servicios necesarios para la aplicación a dicha iniciativa.

2.- Que dado lo anterior, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba dicho convenio.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el convenio de colaboración celebrado el pasado 24 de julio de 2018, entre la Intendencia Regional del Biobío y la Municipalidad del Carmen que tiene por finalidad la adquisición un vehículo aljibe de 10.000 lts., el que será utilizado para el abastecimiento de agua para consumo humano de los beneficiarios de diferentes sectores de la comuna del Carmen, afectados por concepto de déficit hídrico, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE REEMPLAZO DE VEHÍCULOS ALJIBE

ENTRE

INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

MUNICIPALIDAD DEL CARMEN

En Concepción, a 24 de julio de 2018, entre la INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO, rol único tributario N° 60.511.080-0, representada legalmente por don JORGE IVAN ULLOA AGUILLÓN, chileno, profesor, RUN [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 525, 4° piso, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "la Intendencia", y LA MUNICIPALIDAD DEL CARMEN, rol único tributario N° 69.141.700-K, representada legalmente por su alcalde, don JOSÉ HERNANDO SAN MARTÍN RUBILAR, chileno, RUN [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle General Baquedano N° 385, comuna del Carmen, en adelante e indistintamente denominado "la entidad receptora" o "la municipalidad", vienen a acordar el presente Convenio, el que se regirá por las normas aplicables de la legislación vigente y por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES PRELIMINARES

PRIMERO: Desde el año 2010 a la fecha, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de los recursos de emergencia que administra, ha financiado acciones tendientes a asegurar el acceso al agua potable para consumo humano de las personas que habitan los lugares donde esta situación ha tenido mayores impactos.

SEGUNDO: A través de Ordinario N° 1.142, de 30 de junio de 2017, el Intendente de la época, solicitó a la Subsecretaría del Interior financiamiento para la implementación del Plan Regional para el Reemplazo de Vehículos Aljibe en la Región del Biobío, que permitan entregar soluciones definitivas y dignas a las personas afectadas por el déficit hídrico. En específico se solicitó la adquisición de 3 camiones aljibe, con una capacidad volumétrica de 10.000 lts., los cuales serán utilizados para el abastecimiento de agua para consumo humano de los beneficiarios de diferentes sectores de las comunas de Florida, El Carmen y San Rosendo, afectadas por concepto de déficit hídrico.

A dicho ordinario, se acompañó carta de compromiso del Alcalde de la Comuna del Carmen, de 28 de mayo de 2018, a través de la cual, adquiere la obligación de, una vez puesto en marcha el vehículo adquirido, rebajar de la solicitud de recursos para abastecimiento de agua para consumo humano, realizada mensualmente a través de Informe Alfa, el número de familias beneficiadas con la entrega del recurso a través del vehículo adquirido, asumiendo además los gastos de mantenimiento y reparación que el vehículo requiera para su óptimo cuidado, además de disponer de personal a quienes se les dará la responsabilidad de realizar las rutas de abastecimiento de agua.

TERCERO: Que el pasado 10 de julio de 2017, a través de Resolución N° 607, tomada razón el pasado 6 de abril de 2018, el señor Subsecretario del Interior de la época aprobó la transferencia de recursos solicitados a través de Ordinario N° 1.142, de 30 de junio de 2017, para la compra de 3 camiones aljibe de 10.000 litros cada uno, para las comunas de El Carmen, San Rosendo y Florida. Lo anterior con la finalidad de ir en apoyo a las personas afectadas con la situación de déficit hídrico y de disponibilidad de agua para consumo humano que afecta a diversos sectores de la Región del Biobío.

OBJETO DEL CONVENIO:

CUARTO: La Municipalidad del Carmen se obliga a ejecutar el proyecto y a cumplir con las obligaciones correspondientes conforme a lo establecido en el presente Convenio, especialmente la de utilizar el vehículo aljibe única y exclusivamente para la distribución de agua potable para consumo humano para los residentes de la comuna afectados por déficit hídrico, debiendo asumir de forma exclusiva los gastos de mantenimiento y reparación que el vehículo requiera para su óptimo uso, debiendo además disponer de personal municipal responsable de realizar el trabajo de distribución de agua potable en los sectores afectados por déficit hídrico.

Si la municipalidad incurriere en incumplimiento de las obligaciones convenidas, pudiendo disponer unilateralmente el término del Convenio, sin perjuicio de posteriores acciones judiciales.

La Municipalidad no podrá, en caso alguno, ceder o transferir a cualquier título, total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

Una vez puesto en circulación el vehículo, la municipalidad deberá proceder a rebajar proporcionalmente del informe alfa, los beneficiarios que sean favorecidos con la entrega de agua potable a través del vehículo aljibe que por este acto el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Intendencia Región del Biobío, se obliga adquirir para la Comuna del Carmen. En específico, de acuerdo a lo señalado en el ORD N° 560, de 17 de abril de 2018, de esta Intendencia Regional, 146 familias deberán ser rebajadas de la solicitud mensual de Recursos de Emergencia o Informe Alfa.

TRANSFERENCIA DEL VEHÍCULO ALJIBE

QUINTO: La Intendencia Región del Biobío, una vez realizado el proceso de adquisición del vehículo aljibe a través de la Ley 19.886, deberá solicitar a la Subsecretaría del Interior la transferencia del vehículo a la Municipalidad del Carmen, quien dictará el acto administrativo pertinente.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

SEXTO: La municipalidad deberá ajustarse a lo señalado en las cláusulas precedentes y en todo lo expresado en la documentación que sirvió de base para la aprobación del Proyecto, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

En la ejecución del Proyecto y en la aplicación de los recursos, la entidad receptora quedará sujeta a la normativa, los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades así como a todos los documentos que formaron parte de la presente iniciativa.

VIGENCIA

SÉPTIMO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la transferencia del vehículo aljibe adquirido para la municipalidad respectiva.

MODIFICACIÓN

OCTAVO: Toda modificación que se requiera efectuar deberá ser informada a la Intendencia Regional del Biobío, por medio de carta que deberá ser ingresada en la oficina de partes de este Servicio, quien se reserva el derecho de comunicar su aceptación o rechazo, dictando el acto administrativo de rigor.

No obstante lo anterior, el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante los actos administrativos correspondientes.

JURISDICCIÓN.

NOVENO: Para todos los efectos legales que derivaren del presente Convenio, las partes declaran tener su domicilio en la ciudad de Concepción, prorrogando expresamente la competencia para ante sus tribunales de justicia.

SUSCRIPCIÓN

DÉCIMO: El presente Convenio consta de (4) hojas y se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de la Intendencia Regional y uno en poder de la municipalidad.

PERSONERÍAS

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Jorge Iván Ulloa Aguillón para representar a la Intendencia Región del Biobío, consta en Decreto Supremo N° 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don José San Martín Rubilar, para representar a la Municipalidad del Carmen, consta de acta de ordinaria N° 1, Sesión de Instalación del Concejo Municipal del Carmen, de 6 de diciembre de 2018. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FDO: JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR – POR MUNICIPALIDAD DEL CARMEN . FDO: JORGE ULLOA AGUILLÓN - POR INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBÍO.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución, a los recursos transferidos por el Subsecretario del Interior a través de Resolución N° 607, de 10 de julio de 2017, del Subsecretario del Interior, a la Cuenta de Administración de Fondos N° 214.05.02.03, "Sequía – Déficit Hídrico", de esta Intendencia Regional.

3.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



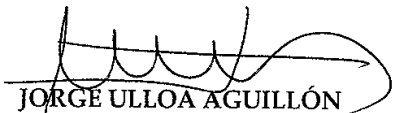
INCH / FAC / JFA / SMS

Distribución:

Municipalidad del Carmen

DAF

Archivo, Of. de partes.


JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBÍO